

**NORMATIVA SOBRE LA SOLICITUD DE AVAL Y/O APOYO A: ACTIVIDADES FORMATIVAS,  
REUNIONES CIENTÍFICAS, PUBLICACIONES CIENTÍFICAS DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE  
NEUROLOGÍA PEDIÁTRICA**

MARZO 2017



## **NORMAS GENERALES PARA EL ENVÍO Y CONCESIÓN DEL AVAL CIENTÍFICO DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE NEUROLOGÍA PEDIÁTRICA (SENEP)**

La Sociedad Española de Neurología Pediátrica SENEP tiene entre sus finalidades sociales establecidas en el artículo 2 de sus Estatutos la de “Promover actividades divulgativas y de formación relacionados con los problemas neurológicos de la infancia” y es por ello que debe recomendar, ante sus asociados y ante todos aquellos que lo soliciten, si considera que una actividad determinada está de acuerdo con sus finalidades.

Con el fin de alcanzar dichos objetivos la SENEP por un lado desarrolla sus propias actividades científicas organizadas en forma de reuniones, cursos, simposios, conferencias o talleres prácticos y por otro puede además avalar patrocinar y otorgar el uso de su logotipo a aquellas actividades surgidas de otras entidades, tanto públicas como privadas, cuyos programas y objetivos coincidan con aquellos que sean de interés para la Sociedad y el desarrollo de la Neurología Pediátrica.

Por esta razón, la Sociedad está abierta a conceder los avales que le sean solicitados para actividades científicas que reúnan los requisitos necesarios para promover sus fines, siendo el objetivo de dicha concesión acreditar el valor científico de la actividad.

### **Actividades científicas que pueden ser avaladas**

Pueden recibir el AVAL INSTITUCIONAL DE LA SOCIEDAD las siguientes actividades científicas:

- Congresos, Reuniones y Simposiums de otras instituciones y empresas cuyos contenidos estén relacionados con la Neuropediatría.
- Documentos de Consenso y Guías Diagnóstico-Terapéuticas.
- Proyectos de Investigación con financiación pública o privada.
- Libros y monografías.
- Lugares on-line que tengan contenidos relacionados con la Neuropediatría.
- Actividades científicas desarrolladas por Casas Comerciales
- Cualquier otra actividad científica que pueda ser de interés para la Neurología Pediátrica.

No pueden recibir el Aval Institucional a través de este proceso las actividades sociales.

### **¿Cómo solicitar el aval?**

1. **La entidad promotora se dirigirá a la Sociedad rellenado un formulario a través de su página Web [www.senep.es](http://www.senep.es), solicitando la concesión del aval o declaración de interés científico.**

Plazos:

1. Enviar la solicitud de Aval Científico a SENEP con un mínimo de un mes y medio de antelación al inicio del programa formativo, publicación del libro o desarrollo del evento
2. La Junta Directiva dará una respuesta a la solicitud de Aval Científico en el plazo de 3 a 4 semanas.



## **NORMAS GENERALES PARA EL ENVÍO Y CONCESIÓN DEL AVAL CIENTÍFICO DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE NEUROLOGÍA PEDIÁTRICA (SENEP)**

Si la Secretaría de SENEP y/o la Junta Directiva estima necesaria documentación informativa adicional se comunicará al solicitante para lo remita en el menor tiempo posible.

La solicitud debe ser presentada por la Dirección/organización de la actividad formativa o evento propuesto, pudiendo incluir en la solicitud cuantos documentos se estimen necesarios para complementar la misma.

En el caso de una solicitud de aval de una Reunión Científica es necesario incluir:

- ✓ Programa o memoria en la que se describa el organismo responsable de la reunión, composición de su Comité Organizador, objetivos de la misma y público al que va dirigido
- ✓ Programa en el que consten los actos científicos, título de las ponencias, conferencias...etc, e identidad de los ponentes.
- ✓ Relación de otras sociedades u organismos a los que se ha solicitado también el auspicio para la misma reunión
- ✓ Resumen de los métodos de financiación de la reunión

En el caso de una solicitud de aval de una Publicación Científica es necesario incluir:

- ✓ Programa o memoria en la que se describa al organismo responsable de la publicación, editores o coordinadores y público al que va dirigido
- ✓ Índice de los temas o capítulos, nombre y título académico de los autores y resumen breve del contenido
- ✓ Relación de otras sociedades u organismos a los que se ha solicitado también el auspicio para la misma publicación

### **2. Esta solicitud se envía a la Junta Directiva de la SENEP para su valoración, que considerará la coincidencia con el objeto social de la SENEP.**

Una vez recibida y admitida la solicitud de Aval Científico SENEP por la Secretaría de la Sociedad, se tramitará ante la Junta Directiva de la SENEP que emitirá su informe.

La documentación aportada y la resolución de la Junta serán archivadas en la Secretaría de la SENEP y publicada esta última en el Boletín Informativo de la sociedad.

El Aval Científico SENEP se concede para una actividad o publicación concreta y, en el caso de acciones formativas, por un período de un año, concluido el cual será preciso solicitarlo de nuevo.

En virtud de la naturaleza del evento a avalar y, en función del posible carácter comercial del mismo, la Secretaría de SENEP ha establecido un canon para la concesión del Aval Científico SENEP

### **3. La Junta Directiva de la SENEP emite un dictamen con el resultado de la evaluación, indicando de forma razonada sus conclusiones.**

En caso de concesión, se comunicará al interesado por escrito, incluyendo de forma expresa las condiciones económicas, en el caso de que proceda, y términos de uso de la declaración de interés científico, así como del logotipo.



## **NORMAS GENERALES PARA EL ENVÍO Y CONCESIÓN DEL AVAL CIENTÍFICO DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE NEUROLOGÍA PEDIÁTRICA (SENEP)**

En todo el material donde figure el logotipo de SENEP deberá añadirse “con el Aval Científico de”

El logotipo de SENEP que se podrá incluir en los materiales avalados debe ser el que se facilite por parte de la Secretaría SENEP en el momento de la concesión del Aval y no podrá ser alterado.

Es obligatorio enviar a la Secretaría SENEP un ejemplar definitivo del programa, libro, documento, etc. una vez concedido el aval e incluido el logo SENEP.

### **COSTE DEL AVAL SENEP**

#### **Actividad promovida por un miembro de la SENEP**

Cuando una actividad sea promovida por uno o varios miembros de nuestra sociedad y cumpla los criterios de aval se concederá el mismo sin coste alguno.

#### **Actividad promovida por un investigador o un grupo de ellos que no pertenezcan a SENEP**

Las actividades promovidas por un investigador o un grupo de ellos no pertenecientes a la SENEP serán evaluadas y si se concediera el aval se abonará la cuota establecida de 1.000 euros.

#### **Actividad promovida por una entidad privada que no sea la SENEP**

Las actividades promovidas por una entidad privada serán evaluadas y si se concediera el aval se abonará la cuota establecida de 2.000 euros.

#### **Actividad promovida por la Industria Farmacéutica**

Las actividades promovidas directamente por la industria farmacéutica, aunque se ejecuten a través de una compañía de apoyo a la organización de la misma, serán valoradas y en el caso de ser socio protector de la SENEP se concederá el aval sin coste alguno.

Se procederá al cobro de 3.000 euros, si no es socio protector de la SENEP.

Para el caso de una publicación el coste del aval estará comprendido entre 1.000 y 3.000 €

### **IVA NO INCLUIDO**

### **IMPLICACIONES DE LA CONCESIÓN**

El Aval Institucional implica la conformidad de la Sociedad Española de Neurología a la actividad avalada y el uso de su nombre y de su logotipo por los organizadores. Debe ser objetivo de todos aquellos que participen en el proceso de concesión del Aval que sólo lo reciban aquellas actividades que, cumpliendo las finalidades de la Sociedad, lo hagan con la dignidad que el nombre de la Sociedad requiere.

El auspicio de la SENEP a una reunión o publicación científica consiste en un aval científico neuropediatrico a los objetivos y contenido general de la reunión o publicación de que se trate. La SENEP no se hace responsable de las opiniones personales vertidas durante la reunión, o la publicación, por sus ponentes, conferenciantes o autores.



## NORMAS GENERALES PARA EL ENVÍO Y CONCESIÓN DEL AVAL CIENTÍFICO DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE NEUROLOGÍA PEDIÁTRICA (SENEP)

### ANEXO 1

#### IMPRESO DE SOLICITUD DE AVAL

La entidad científica, jurídica o unipersonal que solicite el aval SENEP debe cumplimentar el siguiente cuestionario

**Entidad Organizadora** \_\_\_\_\_

**Responsable de la solicitud del aval** \_\_\_\_\_

Nombre:

Cargo:

Centro de trabajo:

Relación con la actividad:

Dirección postal:

Correo electrónico

Teléfono de contacto:

#### Actividad para la que se solicita el aval

Tipo de actividad (\*)  Nacional  Internacional

- Congreso
- Jornada
- Reunión Científica
- Curso-Seminario
- Taller
- Publicación
- Página WEB
- Aplicación informática
- Otro

**Objetivos de la Actividad** \_\_\_\_\_

**Características de la actividad** \_\_\_\_\_

Título :

Programa: archivo adjunto

Fechas :

Tipo de actividad:

Práctica - nº horas:

Teórica - nº horas:



## NORMAS GENERALES PARA EL ENVÍO Y CONCESIÓN DEL AVAL CIENTÍFICO DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE NEUROLOGÍA PEDIÁTRICA (SENEP)

Resumen del programa científico

A quien va dirigido (\*)  Neuropediatras  
 Otros colectivos (especificar

Nº de Asistentes previsto (\*)  Nº de ponentes (\*)

Fecha de inicio (\*)  Fecha de finalización (\*)

Lugar de celebración (\*)

Si existe financiación (\*)  SI  NO

Financiación de la Industria

Financiación pública

Relación previa con la SENEP \_\_\_\_\_

Ediciones anteriores \_\_\_\_\_

Peticiones de aval a otra entidades \_\_\_\_\_